

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

1. Descripción del servicio.

Mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica instalada en la Sala Regional Guadalajara.

2. Periodo de prestación del servicio.

El periodo de vigencia del servicio será de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. Lugar en el que se prestará el servicio.

Sala Regional Guadalajara.

Ubicación: Morelos 2367, colonia Arcos Vallarta, CP 44130, Guadalajara, Jalisco.

4. Forma en la que se prestará el servicio.

El servicio se prestará de forma anual dentro del periodo de calendarización que establezca la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara en los días y horarios en que no se vean afectados las labores jurisdiccionales y administrativas de la Sala.

5. Requisitos.

Se deberá dar mantenimiento a los siguientes equipos:

- Transformador eléctrico, marca: Prolec GE, modelo: KJ1348-12-001

6. Mantenimiento preventivo.

Primera parte:

Termografía a los equipos y conexiones y análisis de la calidad de la energía.

Segunda parte:

Pruebas de aislamiento, toma de muestra del aceite del transformador.

a. Rutinas de mantenimiento preventivo.

Primera parte:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

Mediante la termografía, ver que equipos pueden estar operando con calentamiento y detectar conexiones y conductores con el mismo efecto, mediante la aplicación de una fotografía térmica.

El análisis de calidad de energía permite mediante una computadora que se conecta a las instalaciones conocer el comportamiento de la energía que se está consumiendo durante un lapso de 24 horas, registrando gráficamente, voltaje, amperaje, potencia, armónicas, eventos de transientes, factor de potencia, máximos y mínimos en todos estos factores, permitiendo con el análisis, tomar medidas para su normalización si es el caso.

Segunda parte:

La segunda parte del mantenimiento se realiza con el servicio de CFE fuera, previo trámite ante la dependencia para su corte, pues son los únicos que deben hacerlo, por lo que la planta de respaldo entra en operación por espacio de 2 hrs. máximo para realizar las siguientes actividades del mantenimiento:

Pruebas de aislamiento mediante la aplicación del megger de mt a bt, de mt a tierra y de bt a tierra, todas en cada una de las fases, prueba de relación de transformación mediante el equipo ttr, que muestra si el devanado de mt o el de bt, sin estar abiertos tienen el no. de vueltas de adecuado.

Toma de muestra del aceite del transformador para mediante una prueba, conocer si la capacidad dieléctrica del mismo está dentro de la norma de operatividad para seguirse utilizando o proceder al cambio, en el transformador se revisan fugas de aceite, corrigiendo goteos si los hay, estando el transformador desenergizado se hace la revisión del estado de los elementos de media tensión, insertos, codos, adaptadores de tierra, conductores de energía en todo su trayecto desde la acometida hasta el transformador pasando por los registros, se reaprieta toda la tornillería en conexiones del transformador y tableros para evitar sobrecalentamientos en el futuro, hacer el peinado de los conductores y limpieza en los mismos, así como en los registros, se solicita a CFE la reconexión en la acometida y al hacerlo, la planta sale de operación y el servicio deberá quedar restablecido a través de CFE.

7. Soporte técnico.

El prestador del servicio deberá proporcionar nombre y teléfonos en caso de emergencia o requerirse para atender cualquier eventualidad que se presente y afecte el desarrollo de las actividades del Tribunal, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas de los días de vigencia del contrato.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

8. Garantía del servicio.

Los trabajos que realice el prestador del servicio deberán de contar con 90 días de garantía en la mano de obra, en el caso de piezas o materiales que suministre el prestador del servicio, las garantías correrán por cuenta del prestador del servicio, obligándose a sustituir de inmediato, el material o pieza defectuosa.

9. Mantenimiento mayor.

Este equipo (subestación eléctrica), recibe el mantenimiento anual, por lo tanto, en este mantenimiento se deberán realizar todos los trabajos necesarios que requiere un mantenimiento mayor.

10. Condiciones Económicas.

a. Precios.

Desglose de los costos por conceptos e impuestos.

Los costos establecidos serán fijos y no podrán sufrir ajustes.

b. Anticipos.

Por normativa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no otorga anticipos.

11. Forma, trámite de pago y moneda de pago.

Forma:

La Delegación Administrativa cubrirá al prestador del servicio el pago en 1 exhibición al año, por servicios devengados a entera satisfacción de la Delegación Administrativa, en un plazo de 15 días hábiles posteriores previa presentación del (los) *Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet* (CFDI'S) a través de transferencia electrónica bancaria.

En el caso de que el (los) *Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet* (CFDI'S) entregado (s) por el prestador de servicio adjudicado para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, la Delegación Administrativa dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

El pago se realiza por transferencia electrónica bancaria y, deberá presentar un escrito firmado, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, número de **CLABE**, sucursal y plaza. Asimismo, deberá entregar en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara una copia del encabezado de su estado de cuenta bancario.

Trámite de pago:

Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.

Ubicación: Morelos 2367, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.

Moneda de pago:

Moneda nacional: pesos.

12. Idioma.

Las propuestas se reciben en idioma español.

13. Impuestos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten de la contratación serán satisfechas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.

14. Herramientas y utensilios de trabajo.

El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas, utensilios y equipos necesarios para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo al momento de presentarse para su realización, previo registro de estas y del personal al ingreso de las instalaciones.

15. Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando se presente alguna falla o cuando se requiera, la mano de obra de estos trabajos deberá estar incluida en la propuesta técnica y económica que se presente.

16. Condiciones Generales.

El prestador del servicio se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica instalada en la Sala Regional Guadalajara, en las

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

mismas condiciones técnicas y económicas que se establezcan en la contratación del servicio.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación existente entre el Tribunal Electoral y el prestador de servicios es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

El prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal, de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo, reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que los trabajadores pudieran intentar, liberando al Tribunal Electoral de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores.

17. Seguridad, higiene y protección ambiental.

Con el objetivo de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente curso, el prestador de servicio adjudicado se obliga a observar lo establecido en los “Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” aprobados por la Comisión de Administración del “TRIBUNAL” mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017) tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 celebrada el 6 de abril del mismo año, los cuales la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, los hará de forma expresa y por escrito del conocimiento al prestador de servicio adjudicado.

18. Perfil del Personal Técnico que brindará el servicio.

El personal técnico que se presente a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica deberá contar con la capacidad, experiencia y profesionalismo, requerido para la realización de los trabajos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
SUBESTACION ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO TECNICO

19. Currículum Empresarial o Currículum Vitae de la Persona Física.

El prestador del servicio deberá presentar Currículum Empresarial o Currículum Vitae, según sea el caso.

20. Presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

El prestador del servicio deberá contar con presencia administrativa y técnica en la zona geográfica de la Sala Regional Guadalajara.

21. Supervisión que dará la Delegación Administrativa.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara será la responsable de verificar que se cumplan los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

MA. VIRGINIA GUTIERREZ VILLALVAZO

Delegada administrativa

Sala Regional Guadalajara